

**CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/83/2015**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN Nº 05-00083-15**

R-0012

La Paz, 15 de mayo de 2015

**VISTOS:**

Mediante nota presentada en fecha 07 de mayo de 2015, la CENTRO RECREACIONAL MEGACENTER LA PAZ S.A., representada por su representante legal Sr. Washington Daniel Sardeña Vargas en virtud al Testimonio Poder Nº 188/2011 de 18 de mayo de 2009; Testimonio de Constitución de Sociedad Nº 1.176/2008 de 03 de julio de 2008; Matrícula de Comercio Nº 140317, Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 157848024 y Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial, solicita autorización para realizar la Promoción Empresarial "MEGACENTER 5 AÑOS CONTIGO", el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/365/2015 de fecha 11 de mayo de 2015 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/189/2015 de fecha 15 de mayo de 2015; todo lo que se tiene presente y por ley convino ver.

**CONSIDERANDO I:**

Que, la Ley Nº 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego como la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de las actividades de juegos de lotería y de azar.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema Nº 05145 de 23 de febrero de 2011, se designó al Lic. Veimar Mario Cazón Morales, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ.

Que, el Artículo 26 de la Ley Nº 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 establece que "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley Nº 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, por Resolución Administrativa Ejecutiva Nº 02-00051-11 de 1 de junio de 2011, se designa al Lic. Alain Niény Miranda Zapata en el cargo de Director Regional La Paz, dependiente de la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nº 02-00074-12 de 1 de junio de 2012, el Director Ejecutivo de la AJ Lic. Veimar Mario Cazón Morales delega la tramitación de solicitud de autorización de promociones empresariales y sorteos con fines benéficos desde su inicio hasta la



**INSTITUCIÓN  
CERTIFICADA**



Sistema de Gestión  
de la Calidad  
Certificado Nº EC-266/14



GESTIÓN  
DE LA CALIDAD

RI-9000:6033



AR - QS 6033